Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN N° 16/2019

VISTO: La necesidad de proceder a las Locaciones de inmuebles para las siguientes dependencias de la Municipalidad de Encarnación:

1) **ALQUILER DE OFICINA DE GUARDIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO** situado en la calle Padre Kreusser c/ Mcal. Estigarribia individualizado como Finca Nº 2.212, Cta. Cte. Catastral Nº 23-0076-07, ciudad de Encarnación propiedad de la empresa **TECNOEDIL S.A.**, por un valor - **Gs. 84.000.000** (ochenta y cuatro millones de guaraníes). ----------

2) **ALQUILER DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LA CODENI Y CODEMU** situado en la calle Carlos A. López Nº 984 entre Curupayty y Padre Kreusser con Cta. Cte. Catastral Nº 23-0078-16, Finca Nº 6.997 propiedad del **SEÑOR TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI - Gs. 42.000.000 (cuarenta y dos millones de guaraníes).** ----------

3) **ALQUILER DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN VIDA SANA** situado en la Fracción 4b, a 100 metros de la ruta N° 6 acceso al barrio Chaipe, individualizado como finca N° 3.111, propiedad del **SEÑOR FRITZ ARMIN LAUTENSCHLAGER**, por un valor de Gs. **72.000.000** (sesenta y dos millones de guaraníes). ----------

4) **ALQUILER DE LOCAL PARA USO DEL CORRALÓN MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRANSITO** situado en la calle Tte. Inf. Rva. Juan Arzamendia Nº 145, individualizado como Finca Nº 24.792, Cta. Cte. Catastral Nº 23-0437-46; propiedad de la empresa **JOM S.A,** por un valor de Gs. **60.00.000** (sesenta millones de guaraníes).----------

5) **ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACION,** situado en la calle Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia y Juan L. Mallorquín, individualizado como finca N° 520, padrón Nº 23-0076-06 de esta ciudad; propiedad del **SEÑOR AMADEO VIDAL VINADER RUOTI,** por un valor **Gs. 55.200.000** (cincuenta y cinco millones doscientos mil guaraníes). ----------

CONSIDERANDO: La Resolución N° 1.317/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 de la Junta Municipal, y promulgada en fecha 26 de noviembre de 2019, por la cual se aprueba los procesos de locación de inmuebles mencionados más arriba, para que sean adjudicados en el presente Ejercicio Fiscal Año 2019, y para su ejecución de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto Municipal Año 2020, conforme a la nota N° 8.778/2019 presentada por el Intendente Municipal. ----------

Que, los montos previstos en el Presupuesto Municipal se ajustan al procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE**, conforme a lo que establece el **ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN Nº 1494/2018** que dice: "***APROBAR*** *el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales*".----------

En tal sentido, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el **ARTÍCULO 4°; LITERAL "A"**, de la misma resolución; es necesario que el dictamen exprese los motivos por los cuales los inmuebles seleccionados satisfacen los requerimientos de la institución, como también la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble. ----------

Con respecto a los motivos de la selección de los inmuebles en específico para su locación, en los mismos se asientan oficinas que cuentan con una ubicación que satisface las necesidades fácil acceso y conectividad con otros servicios institucionales, para los fines que cumplen. Así mismo, todos estos inmuebles ya vienen siendo arrendados por años consecutivos por lo que son de vital importancia para los programas y proyectos que lleva adelante el municipio. ----------

RECOMENDAR: Que, el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo la ejecución de los procedimientos de **LOCACION DE INMUEBLE** previstos en la **RESOLUCIÓN Nº 1494/2018**, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a favor de los propietarios de los inmuebles citados precedentemente. ----------

Es nuestro dictamen. ----------

Encarnación, 06 de diciembre de 2019. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Gonzalo Riño Acosta
Unidad Operativa de Contrataciones